



**CENTRO PARA
LOS DEFENSORES
Y LA JUSTICIA**

SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

2021

CONTENIDO

01

743 VIOLACIONES AL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS DURANTE 2021

PAG. 4

02

ATAQUES A LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS AUMENTARON 145% DURANTE EL AÑO 2021

PAG. 5

03

SE INTENSIFICAN LA INTIMIDACIÓN, EL HOSTIGAMIENTO Y LAS AMENAZAS EN CONTRA DE QUIENES DEFIENDEN Y EXIGEN DERECHOS HUMANOS

PAG. 6

04

LA LÓGICA DEL ENEMIGO INTERNO
LA BASE PARA LA CRIMINALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE DEFENSA Y EXIGENCIA DE DERECHOS HUMANOS

PAG. 12

CONTENIDO

05

RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

PAG. 15

06

EL CDJ SE MANTUVO IMPULSANDO LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROPICIOS Y SEGUROS PARA LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS

PAG.21

07

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PAG.23

01 743 VIOLACIONES AL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS DURANTE 2021

El Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ) registró **743 ataques e incidentes de seguridad durante el año 2021, lo que representa un aumento de 145%** en relación al mismo período en 2020, cuando fueron 303.

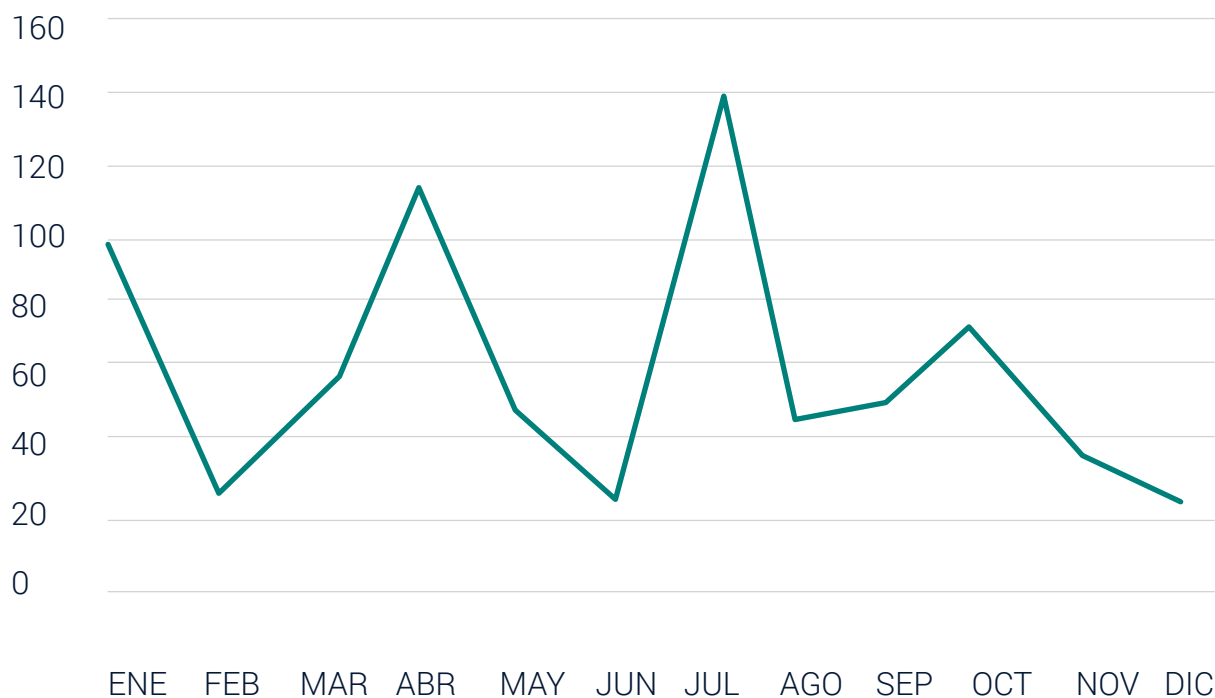
ATAQUES 2021



743 ATAQUES

2021 estuvo marcado por el aumento de las restricciones al espacio cívico y democrático en Venezuela, donde la Política de Criminalización, Represión y Control Social recrudeció, generando graves afectaciones a las libertades fundamentales, principalmente los derechos a la asociación, reunión, manifestación, expresión, opinión y defensa de derechos humanos.

DISTRIBUCIÓN DE ATAQUES POR MES



Las agresiones y obstaculizaciones en contra de las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos y de acción humanitaria aumentaron, siendo uno de los años más complejos y hostiles para el ejercicio de acciones en torno a la defensa, exigencia y promoción de derechos y la actividad humanitaria en el país.

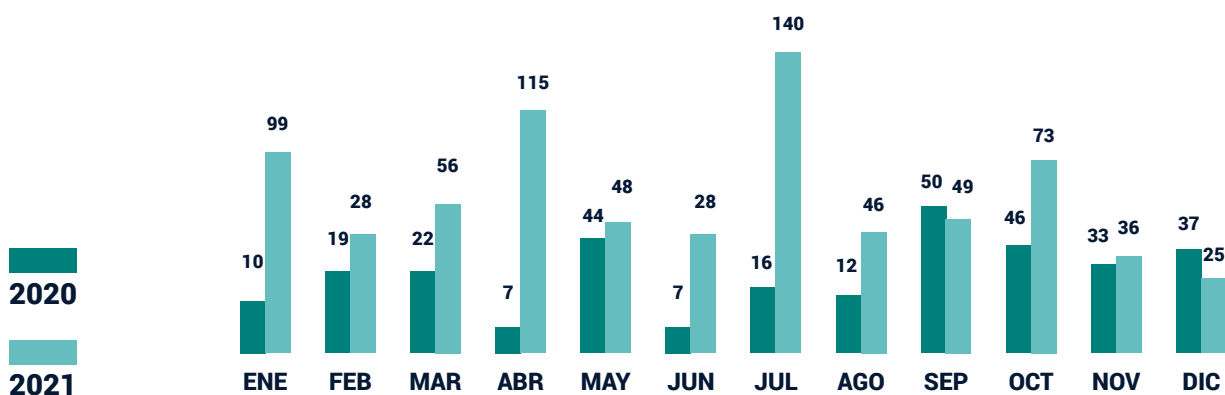
El Estado venezolano siguió aplicando la Tesis del Enemigo Interno y la Doctrina de la Seguridad Nacional mediante acciones contrarias a sus obligaciones internacionales, agrediendo a quienes se encuentran en primera línea de acción, en atención de la crisis social y de derechos humanos.

Aumentaron los niveles de riesgo para el Movimiento de Derechos Humanos en el país. El incremento del uso del derecho penal para perseguir y la promulgación de nuevos instrumentos normativos asociados a temas de terrorismo, delincuencia organizada y legitimación de capitales, fueron empleados para justificar la Tesis del Enemigo Interno, sumado a la inexistencia de mecanismos o Políticas públicas tendientes a la promoción y protección de trabajo de las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos.

02 ATAQUES A LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS AUMENTARON 145% DURANTE EL AÑO 2021

El entorno para la defensa, promoción y exigencia de los derechos humanos se tornó cada vez más hostil y restrictivo con el pasar de los días debido a las distintas circunstancias adversas que rodean y condicionan el contexto en el cual se desenvuelven quienes defienden y exigen derechos en Venezuela.

Durante 2021 se documentaron 743 hechos que comprometen y afectan el derecho a defender derechos humanos, lo que representa un incremento del 145% en comparación con el año 2020, en el cual se registraron 303 situaciones.



2021 fue un año de grandes retos y dificultades para el movimiento de derechos humanos en Venezuela. El afianzamiento de la criminalización como Política de Estado y el uso de medidas represivas y de control social más violentas, dejando como resultado al menos 743 ataques e incidentes de seguridad en contra de las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos en el país, refleja la falta de interés del Estado en respetar los principios democráticos y del Estado de Derecho.

03 SE INTENSIFICAN LA INTIMIDACIÓN, EL HOSTIGAMIENTO Y LAS AMENAZAS EN CONTRA DE QUIENES DEFIENDEN Y EXIGEN DERECHOS HUMANOS

Los 743 ataques e incidentes de seguridad documentados en este lapso pueden verse reflejados principalmente en los siguientes patrones de agresión.

CARACTERIZACIÓN DE LOS ATAQUES



En 2021 el entorno para la defensa de los derechos humanos y la respuesta ante la Emergencia Humanitaria Compleja, agravada por la pandemia del Covid-19, se tornó cada vez más hostil y restrictivo para quienes defienden y exigen derechos en Venezuela. El aumento de las restricciones al espacio cívico y democrático representó una grave amenaza a la defensa, exigencia y promoción de derechos humanos.

La agudización de las violaciones en contra del derecho a defender derechos humanos continuó durante el año. Sistemáticamente el Estado aplicó distintas formas de violencia para limitar, obstaculizar y afectar las labores de personas y organizaciones defensoras de derechos humanos basándose en la Tesis del Enemigo Interno¹.

Los patrones de agresión y amedrentamiento que hacen parte de la Política de Criminalización reflejan las acciones represivas y de control social que ejerce el Estado en un entorno de graves restricciones al espacio cívico y democrático.

La estigmatización como la base para avalar y facilitar la criminalización, los distintos discursos descalificatorios, llamados a la violencia, señalamientos de “enemigos”, “traidores”, “agentes desestabilizadores” entre otros, sumados al uso de la legislación penal y otros instrumentos normativos contrarios a las obligaciones del Estado de cara a la promoción y protección de la defensa de derechos humanos, se emplearon con el fin impedir, controlar y obstaculizar las acciones de documentación, denuncia, incidencia, cooperación y acción humanitaria, ejercida por las organizaciones no gubernamentales para hacer frente a crisis socio-política y de derechos humanos existente en el país y asistir y acompañar a las víctimas de los abusos y crímenes cometidos por el Estado en sus procesos de verdad, justicia y reparación.

Las medidas represivas y de control social fueron aplicadas con mayor fuerza en contra de quienes realizan actividades relacionadas a la reivindicación y protección de derechos. Aumentando la violencia en su contra. Esto se evidencia en el aumento de los actos de intimidación, el hostigamiento y la materialización de amenazas en inicio de investigaciones y procesos penales, detenciones arbitrarias, allanamientos, sin que existan mecanismos efectivos que garanticen el ejercicio de su labor.

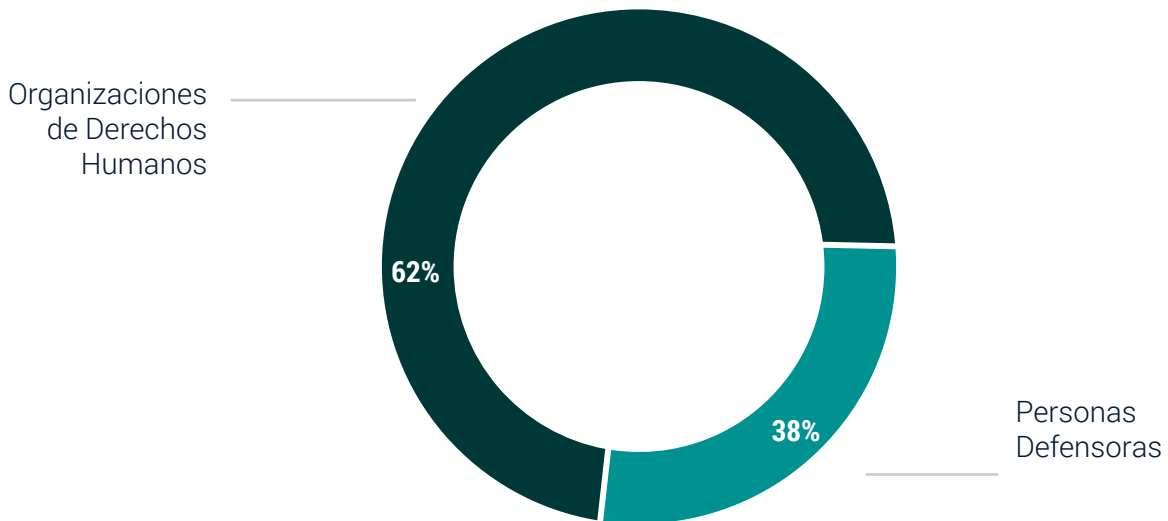
El Estado sigue sin garantizar un entorno propicio y seguro para el movimiento de derechos humanos. Las organizaciones y personas defensoras se encuentran en un estado de absoluta desprotección, no solo ante la ausencia de medidas efectivas que garanticen su protección y la de su trabajo, sino además ante la falta de investigación y sanción de los hechos ocurridos en su contra por parte de los organismos competentes tras el quiebre institucional y la cooptación de los poderes públicos.

Ante las complejidades que rodean el entorno socio-político venezolano, reiteramos que el trabajo de defensa, exigencia y promoción de derechos humanos, así como la acción humanitaria, son primordiales para la protección de la dignidad humana. Es indispensable se generen mecanismos efectivos para el pleno y libre ejercicio de los derechos humanos y la protección de quienes los defienden.

¹ El Estado Venezolano en el marco de su política represiva ha desarrollado la tesis del Enemigo Interno, en función de la doctrina de la seguridad Nacional. De acuerdo a ello se considerada a toda persona que disienta, contraríe o desafíe la gestión gubernamental como un enemigo de los intereses del Estado y un peligro para la seguridad nacional. Por ello quienes realizan acciones de documentación, denuncia, promoción y exigencia de derechos se enfrenta a acciones represivas, de criminalización y de control social como forma de represalia.

VÍCTIMAS DE LOS ATAQUES

Durante el año 2021 la comunidad de organizaciones de derechos humanos y humanitarias que hacen vida en el país fueron las más afectadas, contabilizándose 457 agresiones y amenazas en su contra, enfrentándose a diversos actos ejercidos por el Estado con el fin de obstaculizar o impedir su labor; equivalente a un 62% del total documentado. Mientras que 286 de las situaciones registradas fueron cometidas de forma individualizada en contra de personas defensoras de derechos humanos, representando el 38% restante.



De las personas afectadas, al menos **15 fueron mujeres defensoras**, quienes se enfrentaron de forma reiterada a campañas de estigmatización, amenazas y situaciones de violencia relacionadas a su trabajo de defensa de derechos humanos.

VÍCTIMAS POR MES

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
59 ONG 40 DEF	21 ONG 7 DEF	40 ONG 16 DEF	64 ONG 51 DEF	31 ONG 17 DEF	26 ONG 2 DEF
JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
68 ONG 72 DEF	46 ONG 0 DEF	34 ONG 15 DEF	34 ONG 39 DEF	20 ONG 16 DEF	14 ONG 11 DEF

HECHOS MÁS RELEVANTES OCURRIDOS DURANTE EL AÑO

El allanamiento de la organización humanitaria, Acción Zuliana por la Vida (Azul Positivo), en Maracaibo, estado Zulia, y la judicialización de cinco de sus miembros, los defensores Johan Manuel León Reyes, Layner Cristian Gutiérrez Díaz, Luis Ramón Ferrebus Cabrera, Alejandro Andrés Gómez Di Maggio, Yordi Tobías Bermúdez Gutiérrez y Miguel Guerra. Los integrantes de Azul Positivo fueron víctimas de detención arbitraria, malos tratos, tortura y sometidos a diversas irregularidades en su proceso tras haber sido imputados por los delitos de legitimación de capitales, previsto en el artículo 35 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo; Asociación para delinquir, previsto en el artículo de la precitada ley y Manejo fraudulento de tarjetas inteligentes o instrumentos análogos, previsto en la Ley Especial Contra Delitos Informáticos, simplemente por ejercer acciones humanitarias en el marco de la respuesta humanitaria llevada a cabo en cooperación con agencias de Naciones Unidas y organizaciones internacionales. Los 5 defensores permanecieron arbitrariamente privados de su libertad por 30 días en la sede de la Dirección General de Contra Inteligencia Militar (DGCIM) en Maracaibo, habiendo sido víctimas de diversas violaciones a sus derechos humanos. Los 5 trabajadores humanitarios fueron excarcelados con una medida sustitutiva a la privación de libertad de presentación cada 30 días ante el Tribunal. A la fecha de presentación de este informe el proceso de criminalización continúa lo cual ha representado diversos obstáculos para el ejercicio libre y sin temor de las actividades de la organización.

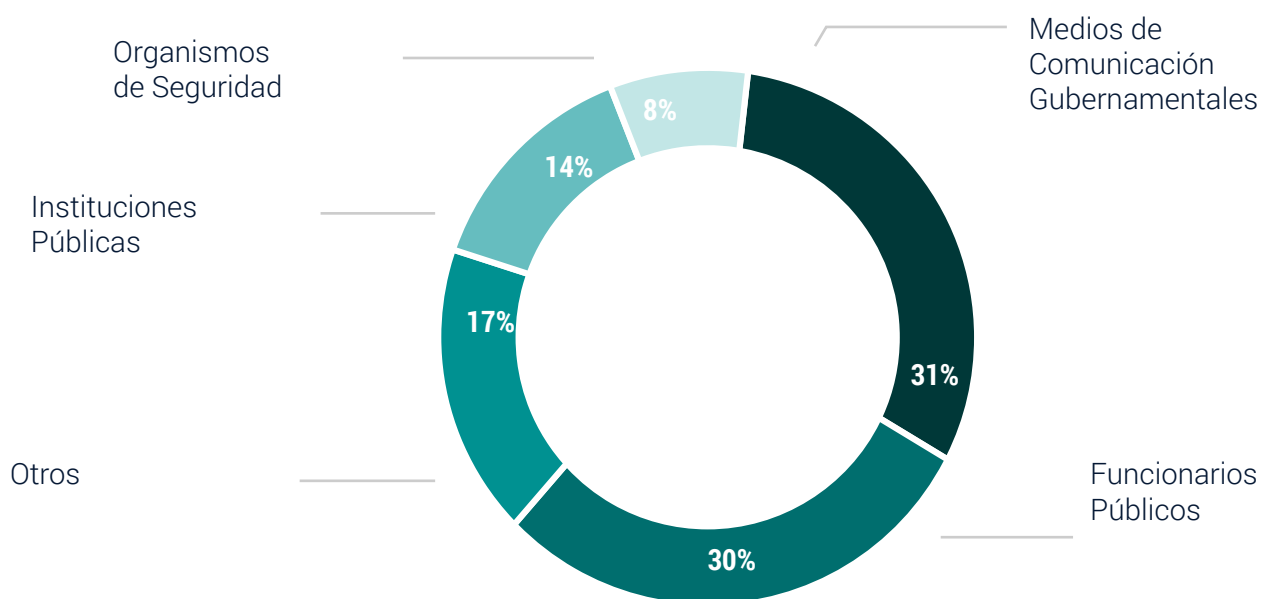
La organización FundaRedes en el transcurso del año fue víctima de constantes agresiones en su contra. Las campañas de estigmatización, las amenazas y la intimidación fueron constantes durante el primer semestre de 2021. Miembros de la organización fueron objeto de hostigamiento, detención arbitraria y desaparición forzada. Las amenazas en su contra se agravaron entre los meses de abril y mayo a raíz de las denuncias realizadas por la organización respecto los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado suscitado en el estado Apure². Por el trabajo de documentación y denuncia realizado, a inicios del mes de julio se materializaron las agresiones con la detención arbitraria, desaparición forzada, y judicialización de tres miembros de la organización, su Director, Javier Tarazona, Rafael Tarazona, y Omar de Dios García. Desde su detención, los defensores se encuentran en un proceso de judicialización arbitrario en su contra, plagado de irregularidades que han ido en detrimento del derecho al debido proceso, tales como intentos de imposición de la defensa publica, diferimientos injustificados de audiencia, entre otros, como una forma evidente de hostigamiento judicial. Los tres defensores fueron imputados los delitos de instigación al odio, traición a la patria y terrorismo, imponiéndose en su contra. Rafael Tarazona y Omar de Dios García permanecieron 3 meses privados de su libertad hasta que fueron excarcelados en octubre bajo un régimen de presentación cada 8 días; por su parte Javier Tarazona ha permanecido más de 200 días detenido en las instalaciones del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) sufriendo además graves daños a su salud. Destacamos también que en el marco de este proceso la sede de la organización y la residencia de Javier Tarazona fueron allanadas y los señalamientos y campañas de estigmatización en su contra no han cesado. Para la presentación de este informe sigue en curso el proceso de judicialización en contra de los tres miembros de FundaRedes, el proceso de judicialización en contra de los tres defensores es una grave violación a los derechos humanos, especialmente el derecho a defender derechos y reiteramos la exigencia al Estado Venezolano de proceder a su inmediata liberación de forma plena y sin restricción.

Destacamos también las reiteradas amenazas y actos de estigmatización en perjuicio de la organización Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea) y dos miembros de su coordinación, los defensores Rafael Uzcátegui y Marino Alvarado; las campañas sistemáticas de estigmatización en contra de la defensora Rocío San Miguel directora de la organización Control Ciudadano; los reiterados señalamientos en contra de Transparencia Venezuela y actos de hostigamiento en contra de su equipo; señalamientos en contra de las organizaciones Amnistía Internacional, Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS), Espacio Público (EP); Instituto Prensa y Sociedad (IPYS Venezuela); Centro Justicia y Paz (Cepaz); Éxodo A.C; Foro Penal y miembros de su directiva; intimidación, amenazas y ataques digitales en contra de la Asociación Civil Promedehum; hostigamiento e intimidación en contra de las organizaciones Convite A.C., Movimiento Vinotinto y la Fundación de Derechos Humanos de los Llanos – Fundehullan, entre otros.

RESPONSABLES

Los principales responsables de los ataques e incidentes de seguridad documentados durante el año 2021 se distribuyeron de la siguiente manera:

Un total de 229 (31%) de los ataques fueron perpetrados desde los medios de comunicación tradicionales y digitales del Estado y sus cuentas en las redes sociales; 221 (30%) de los hechos fueron efectuados por funcionarios públicos, incluyendo miembros del Ejecutivo, diputados, ministros, entre otros, quienes hicieron uso de sus perfiles en redes sociales, o declaraciones en medios de comunicación gubernamentales para estigmatizar, amenazar e intimidar; 127 (17%) de las agresiones fueron realizadas por personas o agrupaciones afectas a los intereses políticos del Estado, miembros de los entes asociados o que conforman el Sistema Popular de Protección para la Paz (SP3)³, periodistas y opinadores afiliados al Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV); 103 fueron responsabilidad de las Instituciones Públicas o entes gubernamentales (14%); y otros actores; y 63 hechos fueron ejecutados por organismos de seguridad del Estado (8%).



Los principales responsables de las agresiones cometidas contra quienes defienden y exigen derechos humanos identificados, fueron mayormente altos funcionarios del Estado, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial fueron de los principales perpetradores, El Fiscal General y el Defensor del Pueblo, también perpetraron ataques en contra de quienes defienden, exigen y promueven derechos humanos en Venezuela. Estos no solo realizaron actos sistemáticos de estigmatización, sino que promovieron la violencia contra los defensores, a través de amenazas, incitaciones y actos de intimidación y hostigamiento, así como también omitiendo sus deberes de actuar e investigar las agresiones cometidas en contra de estas personas.

Por su parte organismos de seguridad como la Policía Nacional Bolivariana, la Dirección General de Contra Inteligencia Nacional (DGCIM), el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), policías estatales, perpetraron detenciones arbitrarias, allanamientos arbitrarios, malos tratos y otros actos de intimidación y hostigamiento.

Programas televisados y conducidos por funcionarios públicos o personas afines al gobierno, canales de televisión y medios del Estado, emisoras radiales y plataformas digitales, integrantes del sistema nacional de medios públicos sirvieron de plataforma para las campañas de estigmatización y los llamados a violencia. Asimismo, otros medios que actúan bajo los lineamientos del Estado fueron utilizados para desprestigiar y atacar a las organizaciones. Entre los más destacados se encuentran Con el Mazo Dando, Misión Verdad, la Hojilla, Zurda Konducta, La Iguana.Tv, Aporrea, La Tabla y Correo del Orinoco.

Otros actores en los que se incluyen miembros de las estructuras parte del Sistema Popular de Protección para la Paz (SP3), como colectivos⁴, Unidades de Batalla Bolívar Chávez (UBCh)⁵, miembros de consejos comunales, miembros de las Redes de Articulación y Acción Socio Política (RAAS)⁶ ejecutaron acciones violentas, amenazas y actos de intimidación y hostigamiento. Miembros asociados al Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), periodistas identificados con los ideales del Ejecutivo nacional también forman parte de este grupo identificado entre los causantes de las violaciones.

⁴ Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS) El OVCS ha definido a los organismos Paramilitares como grupos de civiles armados pro gobierno que actúan con el aval o la tolerancia de los representantes de los poderes públicos y en coordinación con la fuerza pública del Estado. Es de destacar que las agrupaciones Paramilitares también son identificadas como Colectivos o Colectivos armados.

Estas agrupaciones paramilitares delictivas se han mezclado y mimetizado con expresiones de organización y participación popular como las comunas, consejos comunales y colectivos sociales. <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wp-content/uploads/2015/06/Informe-Manifestantes-en-la-mira-de-paramilitares.pdf>

⁵ <http://www.psu.org.ve/temas/noticias/ubch/>

⁶ Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS). Es definida por el gobierno como un Modelo de unidad superior para la defensa de la nación. <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/sin-categoria/aumenta-el-control-social-discriminacion-y-represion-en-venezuela-red-de-articulacion-y-asociacion-politica-raas>

04 LA LÓGICA DEL ENEMIGO INTERNO LA BASE PARA LA CRIMINALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE DEFENSA Y EXIGENCIA DE DERECHOS HUMANOS

Durante del año 2021, el espacio para la defensa, promoción y exigencia de derechos humanos se tornó cada vez más hostil y adverso.

Las agresiones aumentaron producto de la aplicación práctica e institucionalización de la tesis del enemigo interno. Los 743 ataques documentados ponen en evidencia que, el Estado venezolano lejos de tomar medidas que garanticen la seguridad y protección de las personas defensoras de derechos humanos, continúa afianzando la Política de Criminalización, agrediendo, obstaculizando y adoptando medidas cada vez más restrictivas al derecho a defender derechos humanos, la libertad de asociación y reunión y la libertad de expresión.

La estigmatización fue la principal modalidad de ataque. El discurso oficial del Estado en relación a la defensa de derechos humanos se continuó basando en un discurso de odio en contra de las personas y organizaciones defensoras, acusándoles de ser “mercenarios” y “traidores a la patria”, así como de trabajar con gobiernos extranjeros para promover acciones injerencistas. Asimismo, es necesario resaltar que, durante el año, escaló el contenido del discurso oficial con amenazas, acusaciones y señalamientos que pretendieron vincular al movimiento de derechos humanos con actividades delictivas en torno a la corrupción, delincuencia organizada, legitimación de capitales y terrorismo.

Los señalamientos, tienen como fin ubicar a las personas y organizaciones defensoras como “enemigos internos” o “enemigos de la patria”, creando así no solo una matriz de opinión que antagoniza su labor, sino también sirviendo como justificativo para la comisión actos que buscan neutralizar y limitar sus acciones. De este modo, el movimiento de derechos humanos, así como organizaciones y personas defensoras en particular, fueron objeto de campañas de estigmatización en redes sociales, medios de comunicación afiliados al Sistema Nacional de Medios Públicos o afines al gobierno, programas de televisión y alocuciones oficiales por el solo hecho de desarrollar su labor.

Los actos de estigmatización son el punto de partida para la aplicación, cada vez más severa, de la lógica del enemigo interno. Las acusaciones y llamados e incitación a la violencia, sirven como detonantes para que otros actores como instituciones públicas, miembros del Sistema Popular de Protección Para la Paz y terceras personas afectas al gobierno, materialicen hechos de violencia⁷, reflejados en acciones que comprometieron la libertad, seguridad e integridad de las personas y organizaciones defensoras.

Lo descrito permitió registrar un evidente un incremento en los actos de intimidación y hostigamiento, judicializaciones, detenciones arbitrarias, allanamientos, amenazas y demás agresiones a fines de amedrentar a las organizaciones y personas defensoras, y de servir como mensaje ejemplarizante dirigido al movimiento de derechos humanos con el objeto de que éste sienta temor de realizar sus actividades por temor a represalias.

Por otra parte, la Tesis del Enemigo Interno ha sido empleada para profundizar las estrategias de criminalización de las actividades de cooperación internacional de las organizaciones, alegando el supuesto uso de fondos provenientes de la cooperación para “promover actividades injerencistas y asociadas al terrorismo”. Con base en ello, el Estado no solo continuó perfeccionando el patrón de ataque, sino que además justificó en el 2021 la adopción de nuevas medidas restrictivas para la operatividad de las organizaciones.

En este contexto, tras la instalación de la Asamblea Nacional con una mayoría oficialista en enero de 2021, se incrementaron las amenazas para la aprobación de una Ley de Cooperación Internacional, anunciándose en marzo de 2021⁸ por el Ejecutivo Nacional, su inclusión en el paquete legislativo propuesto de aprobación para ese año. En el mismo orden de ideas, en abril de 2021 la Comisión de Política Exterior de la Asamblea Nacional anunció que el Proyecto de ley será presentado “próximamente” ante la plenaria de la Asamblea⁹. Al respecto, es necesario recordar que, los intentos de aprobación de una ley de cooperación datan del 2005, y solo en el año 2020 se produjeron 5 amenazas en contra de la sociedad civil de ser sancionadas “severamente” bajo esta normativa¹⁰.

Como parte de la reducción del Espacio Cívico y Democrático el Estado se mantuvo la adecuación del andamiaje legal y normativo para controlar y restringir el trabajo de las organizaciones. Bajo un aparente manto legal la representación estatal tomó acciones tendientes a cerrar los espacios operativos de las organizaciones, estableciendo nuevos requisitos de forma ambigua y arbitraria, para su pleno funcionamiento legal.

La adopción de la Providencia Administrativa N° ONCDOFT-001-2021, modificada por la N° ONCDOFT-002-2021¹¹, obliga a las organizaciones a inscribirse en un Registro Unificado de Sujetos Obligados de la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al terrorismo y, entre otras cosas, a suministrar a la autoridad de la oficina información sobre las actividades que realizan¹². Con este instrumento se evidencian los continuos esfuerzos de vincular el actuar legítimo de las organizaciones con supuestos de terrorismo, así como también el avance en las medidas para neutralizar la labor de las organizaciones a través de limitaciones arbitrarias a la cooperación internacional.

⁸Consejo de Ministros. 02.03.21. Minutos 15:59 – 16:11 Disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=W44jvZIHZE>

⁹Asamblea Nacional. Presentarán Proyecto de Ley de Cooperación Internacional. 15.04.21. Disponible en: <http://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/presentaran-proyecto-de-ley-de-cooperacion-internacional>

¹⁰6Con el Mazo Dando, programa 289. Cartelera informativa. Minuto 59:00:00 al 1:01:10. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=0bOU_oXX73M Con el Mazo dando, programa 294. 28.03.20. Minuto 1:30:22 al 1:32:35. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=UFmNCoigjdk&pbjreload=10> Con el mazo dando. 04.11.20. Minutos 1:28:22 – 1:30:21 Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=AasZ4Sni4Y4> Con el mazo dando. 18.11.20. Minutos 1:14:29 – 1:18:46. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=hw86eqoJ0kY> Con el mazo dando. 09.12.20. Minutos: 2:17:55 - 2:20:01. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=vcyJMjoeuGg>

¹¹Gaceta Oficial Nro. 42.118 del 3 de mayo de 2021. Disponible en: http://spgoin.imprentanacional.gob.ve/cgj-win/be_alex.cgi?Documento=T028700035845/0&Nombredb=spgoin&CodAsocDoc=2526&TipoDoc=GCTOF&t05=png&TSalida=I&Session=164964439&T05=PDF&T04=0

¹²Centro para los Defensores y la Justicia. Situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela – Primer semestre de 2021. 2021. Disponible en: <https://centrodefensores.org.ve/?p=281>

Este nuevo instrumento normativo, de rango sub-legal, pretende regular en materia de derechos humanos, contrariando los principios del derecho internacional. Este documento, no se presenta como un hecho nuevo o aislado, sino que se suma a otra serie de regulaciones y mecanismos que han sido creadas desde el año 2002¹³ con el fin de avalar la tesis del Estado de que las organizaciones y personas defensoras de derechos humanos pertenecen a grupos ilícitos, además vinculados al terrorismo y la delincuencia organizada.

Este hecho materializa los llamados sistemáticos de funcionarios sobre la regulación y control de las organizaciones de derechos humanos que realizan acciones en el marco de la cooperación internacional, pretendiendo regular no solo en el marco del uso de recursos financieros, sino controlar las actividades de cooperación técnica y alianzas que las organizaciones tengan con pares internacionales u otros actores extranjeros o de la comunidad internacional.

Los ataques y el hostigamiento en contra de quienes defienden, promueven y exigen, no ocurre como un hecho aislado, sino que se configura como una Política de Estado sistemática, aplicada en un contexto de autoritarismo y cooptación de los poderes públicos. Es por ello que, el Estado persiste y perfecciona sus acciones destinadas a neutralizar la labor de documentación y denuncia de las violaciones a los derechos humanos.

El CDJ expresa su preocupación ante las distintas situaciones documentadas durante el año 2021, toda vez que, con la reducción del espacio cívico y democrático, y la profundización de los patrones represivos, criminalización y control al movimiento de derechos humanos ha elevado los niveles de riesgo para el ejercicio de su labor; además, se sienta un precedente ante el posible aumento de persecución durante el 2022.

En la medida en la que se mantenga vigente la Emergencia Humanitaria Compleja en el país, y que se continúen cometiendo abusos y arbitrariedades, violaciones a los derechos humanos y crímenes de lesa humanidad, el trabajo de documentación, denuncia, asistencia y acompañamiento a víctimas es vital para la reivindicación de sus derechos, la recuperación de un Estado de Derecho y de los principios democráticos. Por ello, quienes realizan estas actividades deben poder hacerlo de manera segura, sin obstaculizaciones o limitaciones arbitrarias, y sin temor a ser objeto de represalias.

05

RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

Organizaciones internacionales con mandato en protección de personas defensoras de derechos humanos y representantes de la comunidad internacional, continúan el seguimiento, monitoreo acompañamiento de las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos ante el agravamiento de la criminalización, estigmatización y hostigamiento ejercido por el Estado.

Ante el agravamiento de los ataques a la sociedad civil y el aumento de las restricciones del espacio cívico y democrático, durante el año se realizaron una serie de pronunciamientos y acciones en exigencia del cese de la criminalización y persecución a las personas defensoras y a las organizaciones de derechos humanos y humanitarias en Venezuela.

Entre los principales llamados registrados encontramos los relacionados al caso de la organización Asociación Civil Acción Zuliana por la Vida (Azul Positivo). Distintas instancias como la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)¹⁴; agencias humanitarias de Naciones Unidas como ONUSIDA en Ginebra y la Oficina de Coordinación Humanitaria de Naciones Unidas (OCHA) en Venezuela¹⁵; la oficina de ONU SIDA en Ginebra, la Secretaría General de la Organización de Naciones Unidas¹⁶; y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)¹⁷, rechazaron las agresiones en contra de la organización y exigieron la liberación de sus miembros y el cese de la criminalización.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió en el período dos comunicados de prensa en conjunto a su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE), condenando los ataques contra periodistas, medios de comunicación y personas defensoras de derechos humanos en Venezuela, destacando que el cierre del espacio cívico y democrático deriva en violaciones al derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación y defensa de derechos humanos. En los comunicados se destacaron los patrones de agresión y se exhortó al Estado a cesar la criminalización en contra de las organizaciones; igualmente en relación al Registro Unificado de Sujetos Obligados de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (ONCDOFT) se instó al Estado a dejarlo sin efecto y garantizar la libertad de asociación¹⁸. El organismo igualmente publicó su informe sobre la situación de derechos humanos durante 2020, incluyendo en su capítulo IV B. un análisis detallado sobre la situación de Venezuela, que incluye un apartado específico sobre

15

#HABLEMOSDDHH

¹⁴Ver: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26660&LangID=S>

¹⁵Ver: <https://twitter.com/onuvenezuela/status/1352238323834748930>

https://twitter.com/OCHA_Venezuela/status/1352240655469338626

https://twitter.com/ONUSIDA_VE/status/1349155309181411331

Ver: https://www.unaids.org/en/resources/presscentre/pressreleaseandstatementarchive/2021/january/20210129_venezuela

¹⁶Ver: <https://www.un.org/sg/en/content/noon-briefing-highlight?date%5Bvalue%5D%5Bdate%5D=29%20January%202021>

¹⁷Ver: <https://twitter.com/CIDH/status/1349852822267953153>

¹⁸Ver: Comunicado de prensa 25/21. La CIDH y su RELE condenan ataques contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, y advierten sobre cierre de los espacios democráticos en Venezuela. 5 de febrero de 2021. En: <https://mailchi.mp/dist/cidh-y-rele-condenan-los-ataques-contra-defensores-de-derechos-humanos-y-periodistas-y-advierten-sobre-cierre-de-espacios-democraticos-en-venezuela?e=8271a8a5d2>

Organización de Estados Americanos. Comunicado de Prensa No. 108/21. 30.04.2021. omisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE). "La CIDH y su RELE rechazan el registro de organizaciones sin fines de lucro ante la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo de Venezuela". En: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/108.asp>

la situación de las personas defensoras de derechos humanos en el país, destacando la existencia de un entorno hostil, para la defensa de derechos y se exigió al Estado adoptar las medidas tendientes a garantizar y respetar los derechos humanos de defensoras y defensores¹⁹. En julio la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y su Mecanismo especial de Seguimiento para Venezuela (MESEVE), expresaron preocupación por la detención de los miembros de FundaRedes y recordaron que el defensor Javier Tarazona es beneficiario de medidas cautelares otorgadas por el organismo internacional. Asimismo, recordaron que *“la labor de las personas defensoras es esencial para la construcción de una sociedad democrática”* y llamaron al Estado venezolano a *“proteger y respetar la vida, integridad, y las garantías judiciales mediante el debido proceso”*²⁰.

En fecha 16 de agosto de 2021 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizó un nuevo pronunciamiento en relación a la implementación de la Providencia Administrativa N° ONCDOFT-002-2021 y cómo esta representa una amenaza sistemática en contra de la labor de las organizaciones y los derechos humanos. Además, consideró que *“la medida se inscribe dentro de un entorno intimidante contra las personas y organizaciones que defienden derechos humanos. Además, exige a las organizaciones sin fines de lucro a registrarse en una oficina anti terrorista, lo que promueve su estigmatización”*²¹. Finalmente reiteró la Comisión lo expuesto en su comunicado de prensa No. 108/21²² en el cual, entre otras cosas, se instó al Estado a dejar sin efecto dicha Providencia Administrativa, *“pues preocupa que estas medidas, además de reafirmar la descomposición del Estado de Derecho y la democracia, pudieran ser utilizadas para reprimir, e inclusive deslegitimar y estigmatizar, la labor que desempeñan las organizaciones defensoras de derechos humanos”*.

Órganos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) igualmente realizaron diversos pronunciamientos en relación a la situación de las personas defensoras de derechos humanos en el país.

En febrero cuatro Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, que incluyó las Relatorías Especiales sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación; la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; la situación de las personas defensoras de derechos humanos y el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra mujeres y niñas, emitieron un pronunciamiento conjunto en el cual exhortaron poner fin a la criminalización de la sociedad civil²³. En abril La Relatora Especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos, Sra. Mary Lawlor, compartió a través de sus redes sociales la carta enviada al Estado venezolano por la intensificación en los últimos meses de la presión contra la sociedad civil trabajando para aliviar la crisis humanitaria²⁴. La Relatora compartió información sobre la comunicación enviada en febrero de forma conjunta por parte de distintos procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos²⁵, al Estado venezolano en relación a los casos de las organizaciones Azul Positivo, Convite A.C. y de la defensora Vanessa Rosales. La Relatora reiteró que los defensores nunca debieron haber sido objeto de retaliación.

16

#HABLEMOSDDHH

¹⁹Organización de Estados Americanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. IA2020cap.4b-VE. En: <https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2020/capitulos/IA2020cap.4b-VE-es.pdf>

²⁰Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). <https://twitter.com/CIDH/status/1411375453819092993> y <https://twitter.com/CIDH/status/1411375455198920707>

²¹Ver CIDH: <https://twitter.com/CIDH/status/1427342021354721284>

²²La CIDH y su RELE rechazan el registro de organizaciones sin fines de lucro ante la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo de Venezuela. 30 de abril de 2021. En: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/108.asp>

²³Ver: Venezuela: Defensores de derechos humanos puestos en libertad pero se mantienen los cargos en su contra; debe ponerse fin a la criminalización de la sociedad civil. GINEBRA (18 de febrero de 2021). En: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26757&LangID=S>

²⁴@MaryLawlorhrds: Comunicado de prensa: en los últimos meses, #Venezuela ha intensificado la presión contra la sociedad civil trabajando para aliviar la crisis humanitaria. Instamos al gobierno a que retiren los cargos en contra de las 5 #defensorxs de #AzulPositivo. En: <https://twitter.com/MaryLawlorhrds/status/1362425419836911619>

²⁵AL VEN 1/2021. En: <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gjd=26005>

En marzo destacó la declaración de la Sra. Marta Valiñas, Presidenta de la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos sobre Venezuela, en la 46ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, donde se denunció que la Misión continúa documentando la represión continúa, contra las personas percibidas como “enemigos internos” y la ampliación de su uso en contra de las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos en Venezuela²⁶.

Por su parte la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Sra. Michelle Bachelet el 11 de marzo manifestó preocupación por las recientes iniciativas para imponer restricciones indebidas a la capacidad de actuación de las ONGs, incluida la congelación de activos. Asimismo, indicó le inquietan los crecientes signos de reducción del espacio cívico, expresando que, desde septiembre de 2020, su Oficina ha “documentado al menos 66 casos de intimidación, acoso, inhabilitación y criminalización” entre los que se encuentran casos de defensores de derechos humanos, actores humanitarios, líderes sindicales, entre otros²⁷.

El 5 de julio, en el marco de la presentación del Informe sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela en 47ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet indicó que: “*las restricciones al espacio cívico siguen siendo motivo de preocupación. Resalto, en particular, la estigmatización, la criminalización y las amenazas contra las voces disidentes, sobre todo hacia la sociedad civil, los medios de comunicación y los miembros de la oposición*”. Expresó que su oficina entre junio 2020 y mayo de 2021 pudo documentar 97 incidentes “relacionados con personas defensoras de los derechos humanos, muchas acusadas de delitos penales por formas legítimas de participación cívica”. De forma específica pronunció por el caso de los 3 integrantes de la organización FundaRedes expresando que “*el arresto de tres miembros de FundaRedes hace solo tres días es un ejemplo preocupante. Aprovecho esta intervención para solicitar el acceso urgente de abogados defensores de su elección*”²⁸.

El 6 de julio en el cierre del diálogo interactivo que prosiguió a la presentación de su informe, la Alta Comisionada expresó en relación a la Providencia Administrativa que, aun cuando algunos requisitos fueron flexibilizados, “el proyecto de ley (como se refirió al instrumento administrativo), continuó estableciendo exigencias y limitaciones exacerbadas”, e instó a que se estableciera un diálogo entre las organizaciones de sociedad civil y el gobierno. Asimismo, reiteró la preocupación ante el caso de los miembros de FundaRedes²⁹.

El 3 de julio la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y su Mecanismo especial de Seguimiento para Venezuela (MESEVE), expresaron preocupación por la detención de los miembros de FundaRedes y recordaron que el defensor Javier Tarazona es beneficiario de medidas cautelares otorgadas por el organismo internacional. Asimismo, recordaron que “*la labor de las personas defensoras es esencial para la construcción de una sociedad democrática*” y llamaron al Estado venezolano a “*proteger y respetar la vida, integridad, y las garantías judiciales mediante el debido proceso*”³⁰.

17

#HABLEMOSDDHH

²⁶Declaración de Marta Valiñas, Presidenta de la Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, en la 46ª sesión del Consejo de Derechos Humanos. 10 marzo de 2021. Ginebra, Suiza. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=26872&LangID=S>

²⁷Discurso de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet. 46th sesión del Consejo de Derechos Humanos. Ginebra, Suiza. Disponible en:

²⁸Informe sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela. 47ª sesión del Consejo de Derechos Humanos. Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, 5 de julio de 2021. En: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27265&LangID=S>

²⁹CONTINUED - Presentation of report by the High Commissioner for Human Rights, Michelle Bachelet, on the human rights situation in Venezuela, followed by an interactive dialogue <https://media.un.org/en/asset/k1b/k1br6fgm8r>

³⁰Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). <https://twitter.com/CIDH/status/1411375455198920707> y <https://twitter.com/CIDH/status/1411375455198920707>

A/HRC/48/19. Situación de los derechos humanos y la asistencia técnica

El 13 de septiembre la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó en la sesión N° 48 del Consejo de Derechos Humanos un nuevo informe preparado por su oficina. El documento refleja casos de agresión a defensores y entre las recomendaciones del informe se establece: Cese inmediatamente todo acto de intimidación, amenazas y represalias por parte de miembros de las fuerzas de seguridad contra los familiares de víctimas de violaciones de los derechos humanos que buscan justicia³¹.

El 14 de septiembre en sesión del Consejo de Derechos Humanos representantes de distintos países se pronunciaron ante la presentación del nuevo informe de la Oficina de la Alta Comisionada, algunos de los Estados manifestaron su preocupación por las restricciones del espacio cívico y democrático en el país³².

El 16 de septiembre fue publicado el segundo informe Conclusivo de la Misión Internacional Independiente de Determinación de los hechos sobre Venezuela, en esta oportunidad centrado en el rol del sistema de justicia en la represión. Entre los casos reflejados se encuentran 3 casos de judicialización y hostigamiento judicial en contra de personas defensoras de derechos humanos, específicamente fueron abordados los casos del periodista y defensor Luis Carlos Díaz, el caso de los cinco integrantes de la organización Acción Zuliana por la Vida (Azul Positivo) y el de la defensora de los derechos sexuales y reproductivos Vanessa Rosales. En este informe se refleja como la represión, control y criminalización del Estado afecta también el trabajo de las personas defensoras quienes son víctimas de persecución por ser consideradas o percibidas como disidentes³³.

El 24 de septiembre, durante el desarrollo del diálogo interactivo concerniente al informe de la Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos, sostenido en la sesión del Consejo de Derechos Humanos representantes de distintos países se pronunciaron y manifestaron su preocupación ante los ataques en contra de la sociedad civil, y qué puede hacerse ante la situación de las personas defensoras de derechos humanos y actores humanitarios³⁴.

El 29 de septiembre fue publicada la comunicación de fecha 27 de julio enviada por 4 procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, que incluye la Relatora Especial sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, el Relator Especial sobre los derechos a la Libertad de reunión pacífica y de asociación y la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo al Estado Venezolano debido a la criminalización, ataques, hostigamientos y amenazas en contra de personas defensoras de derechos humanos. La comunicación versa sobre los casos de Orlando Moreno, Gerardo Ernesto Carrero Delgado, Javier Tarazona, Rodney Antonio Álvarez Rodríguez, Guillermo Zárraga, Eudis Giroty y Karen Caruci³⁵.

³¹ A/HRC/48/19. Situación de los derechos humanos y la asistencia técnica en la República Bolivariana de Venezuela. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En: https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session48/Documents/A_HRC_48_19_UnofficialSpanishVersion.pdf

³² 3rd Meeting, 48th Regular Session Human Rights Council. <https://media.un.org/en/asset/k1y/k1y9yum98f>

³³ A/HRC/48/CRP.5 16 de septiembre de 2021. Consejo de Derechos Humanos Cuadragésimo octavo período de sesiones 13 de septiembre a 8 de octubre de 2021. Tema 4 de la agenda: Las situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo. Conclusiones detalladas de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. En: https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFMV/A-HRC-48-CRP.5_SP.pdf

³⁴ 19th Meeting, 48th Regular Session Human Rights Council. ID with Fact-finding mission on Venezuela. <https://media.un.org/en/asset/k19/k1966rofzk>

³⁵ Venezuela: criminalización, ataques, hostigamientos y amenazas en contra de personas defensoras de derechos humanos (comunicación conjunta) <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26550>

El 29 de septiembre también fue presentado el informe del Secretario General de Naciones Unidas relativo a la Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos. Se señala que las organizaciones fueron etiquetadas como “criminales”, “mercenarios”, “ladrones”, “terroristas” y “enemigos del Estado”, incluso en foros de la ONU y en portales en línea afiliados al gobierno. Entre algunos de los casos reflejados se encuentran: los señalamientos en contra del Comité de Familiares de Víctimas del Caracazo (COFAVIC); el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS); el Centro de Justicia y Paz (CEPAZ); Control Ciudadano y su directora Rocío San Miguel; y Espacio Público y su director Carlos Correa; así como también la detención arbitraria de los cinco integrantes de la organización Azul Positivo³⁶.

El 24 de noviembre fue publicada una Comunicación conjunta enviada por los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, específicamente los mandatos de la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo; de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; y de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; al Estado venezolano en razón de la legislación, reglamentos o políticas pendientes o recientemente adoptadas en materia de cooperación internacional y temas relacionados a derechos humanos, regulación y registro de organizaciones, delincuencia organizada y terrorismo³⁷. De forma específica se hace referencia a las siguientes normas: Ley de Defensa de la Soberanía y Autodeterminación Nacional; Decreto N° 2323: Declaración del Estado de Excepción y de Emergencia Económica; Decreto N° 4135: Creación del Cuerpo Nacional Contra el Terrorismo; Registro Especial Automatizado de Organizaciones No Gubernamentales No Domiciliadas (REGONG); Circular SIB-DSB-CJ-OD-06524 (SUDEBAN); Providencia Administrativa N° ONCDOFT-002-2021; y el Proyecto de Ley de Cooperación Internacional.

Organizaciones internacionales especializadas en protección igualmente manifestaron su preocupación por el aumento de la criminalización de las organizaciones de derechos humanos y actores humanitarios en Venezuela, e hicieron llamados urgentes al Estado instando a la debida promoción y protección del derecho a defender derechos humanos.

Front Line Defenders (FLD) los días 13 y 19 de enero emitió dos llamados urgentes en virtud de la detención y judicialización de los miembros de Azul Positivo³⁸. El 14 de abril la organización emitió un nuevo pronunciamiento en relación al caso de la defensora de derechos humanos Vanessa Rosales³⁹. El 12 de mayo realizó una actualización por el caso del defensor y coordinador de la organización Foro Penal Orlando Moreno⁴⁰. El 21 de mayo se pronunció sobre la celebración de audiencia preliminar de la defensora Vanessa Rosales⁴¹. En dichas oportunidades se expresó preocupación ante el aumento de la intimidación y hostigamiento de las organizaciones y personas defensoras en Venezuela. El 12 de octubre de 2021 emitió un llamado urgente en favor de los abogados de derechos humanos Engels Puertas y Juan Carlos Barroeta Rivas, debido a los actos de Intimidación y amenaza de detención en su contra⁴².

³⁶A/HRC/48/28. Cooperation with the United Nations, its representatives and mechanisms in the field of human rights – Report of the Secretary-General https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session48/Documents/A_HRC_48_28_AUV_EN.docx

³⁷<https://spcommreports.ohchr.org/TMRResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26801>

³⁸<https://www.frontlinedefenders.org/es/case/six-members-humanitarian-organisation-azul-positivo-detained>

³⁹Front Line Defenders. 14 Abril 2021. Continúa la criminalización de la defensora de derechos humanos Vanessa Rosales. En: <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/judicial-harassment-against-woman-rights-defender-vanessa-rosales>

⁴⁰Front Line Defenders. 12 Mayo 2021. <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/arbitrary-detention-human-rights-defender-orlando-moreno-gibori>

⁴¹Front Line Defenders. 21 Mayo 2021. Próxima audiencia de la defensora Vanessa Rosales. En: <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/judicial-harassment-against-woman-rights-defender-vanessa-rosales>

⁴²Front Line Defenders. Acción Urgente. 12 de octubre del 2021 Venezuela: Intimidación y amenaza de detención en contra de los abogados de derechos humanos Engels Puertas y Juan Carlos Barroeta Rivas. En: https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/fl_d_venezuela_12-10-21_spa_int.pdf

El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos (el Observatorio) integrado por la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), igualmente realizó diversas acciones en el marco del aumento de la criminalización de las personas defensoras en el país. El 19 de enero un llamado urgente por la criminalización a los miembros de Azul Positivo⁴³. El 18 de enero se pronunció por el hostigamiento en contra del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos – PROVEA y dos de los miembros de su equipo coordinador⁴⁴. El 11 de mayo, emitió una alerta debido a la persistencia de las restricciones al derecho a la asociación en Venezuela, en virtud de la Providencia Administrativa N° ONCDOFT-001-2021, modificada por la N° ONCDOFT-002-2021⁴⁵. El observatorio reiteró su preocupación por los patrones de criminalización en contra de la defensa de derechos humanos en el país. En julio emitieron dos acciones urgentes en relación al caso de la organización FundaRedes y sus miembros Javier Tarazona, Omar de Dios García y Rafael Tarazona⁴⁶. En agosto se pronunció en dos oportunidades en relación al caso de la organización Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos – PROVEA⁴⁷. En octubre emitió un nuevo llamado urgente en relación al caso de la organización FundaRedes⁴⁸ y otro en noviembre⁴⁹. Finalmente, el Observatorio el 9 de noviembre, ante la situación de hostigamiento e intimidación en contra la abogada de derechos humanos Theresly Malavé Wadskier⁵⁰.

Amnistía Internacional (AI) el 19 de enero, en relación al caso de Azul Positivo, ante la detención arbitraria de 5 defensores y trabajadores humanitarios de la organización, los declaró Presos de Conciencia⁵¹. El 9 de abril la organización publicó su análisis global sobre la situación de derechos humanos en el mundo durante 2020-2021, en el capítulo sobre Venezuela destacó el aumento de los ataques en perjuicio de los defensores de derechos humanos⁵². El 22 de abril emitió una acción urgente mundial ante la promulgación de la Providencia Administrativa N° 001-2021, donde indicaron que tanto las organizaciones como las víctimas se encontraban bajo amenaza producto de las regulaciones que pretende imponer el instrumento. La organización indicó que la sociedad civil venezolana se encuentra en grave riesgo de criminalización y represalias y exigieron la derogación inmediata del reglamento⁵³. Asimismo, emitió diversas acciones urgentes en torno al caso de FundaRedes, incluyendo su declaración como Presos de Conciencia⁵⁴.

20

#HABLEMOSDDHH

⁴³<https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/venezuela-detencion-arbitraria-de-integrantes-de-azul-positivo> y <https://www.omct.org/es/human-rights-defenders/urgent-interventions/venezuela/2021/01/d26282/>

⁴⁴<https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/venezuela-hostigamiento-contra-la-membresia-de-provea>

⁴⁵El Observatorio. 11 de mayo de 2021. Pronunciamiento: Venezuela: Persisten las restricciones al derecho de asociación. En: <https://www.omct.org/es/recursos/declaraciones/venezuela-persisten-las-restricciones-al-derecho-de-asociaci%C3%B3n>

⁴⁶INTERVENCIONES URGENTES VEN 004 / 0721 / OBS 077. Venezuela: Detención arbitraria de tres miembros de Fundaredes <https://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/venezuela-detenci%C3%B3n-arbitraria-de-tres-miembros-de-fundaredes>; INTERVENCIONES URGENTES VEN 004 / 0721 / OBS 077.2. Venezuela: Allanamiento ilegal de la sede de Fundaredes y de la casa materna de su director <https://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/venezuela-allanamiento-ilegal-de-la-sede-de-fundaredes-y-de-la-casa-materna-de-su-director>

⁴⁷Comunicado de prensa. VENEZUELA: Ataques contra personas defensoras de derechos humanos y campaña de desprestigio contra PROVEA. París-Ginebra, 13 de agosto 2021. En: <https://www.fidh.org/es/región/americas/venezuela/venezuela-ataques-contra-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y>; The Observatory @OBS_defenders: #Venezuela: Autoridades venezolanas atacan nuevamente a @Provea con acusaciones falsas de narcotráfico y corrupción (comandante de las FAE). Urgimos a las autoridades a cesar los ataques contra Provea y todas otras organizaciones de la sociedad civil. En: https://twitter.com/OBS_defenders/status/1427312925342056455

⁴⁸Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH). LLAMADO URGENTE. Venezuela: Infección por COVID-19 de los miembros de FundaREDES detenidos. En: <https://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/venezuela-infecci%C3%B3n-por-covid-19-de-los-miembros-de-fundaredes-detenidos>

⁴⁹<https://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/venezuela-jos%C3%A9-javier-tarazona-contin%C3%BAa-detenido-arbitrariamente>

⁵⁰<https://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/venezuela-hostigamiento-contra-la-abogada-de-derechos-humanos-theresly-malav%C3%A9-wadskier>

⁵¹<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/01/venezuela-amnistia-internacional-nombra-presos-de-conciencia/>

⁵²Informe global de Amnistía Internacional. "América sigue siendo de las regiones más peligrosas para defender DDHH". Disponible en: <http://link.aiven.org/Air2021>

⁵³Amnistía Internacional: VENEZUELA: UA 46.21. 22 de abril de 2021. En: <https://www.amnestyusa.org/urgent-actions/urgent-action-ngos-and-survivors-under-threat-venezuela-ua-46-21/>

⁵⁴Venezuela: Defensores venezolanos, detenidos. July 5, 2021 Index Number: AMR 53/4398/2021 <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/08/AMR5343982021SPANISH.pdf>; Amnistía Internacional. AU: 075/21 Índice: AMR 53/4923/2021 Venezuela Fecha: 27 de octubre 2021

ACCIÓN URGENTE DEFENSOR SIGUE DETENIDO, DOS EXCARCELADOS. En: <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/10/AMR5349232021SPANISH.pdf>; Venezuela: Más información: Liberen a preso de conciencia venezolano December 20, 2021 <https://www.amnesty.org/es/documents/amr53/5121/2021/es/>

Otras organizaciones de derechos humanos internacionales como Centro por la Justicia y Derecho Internacional (CEJIL); CIVICUS; Civil Rights Defenders; Conectas Direitos Humanos; Freedom House; Global Centre for the Responsibility to Protect (GCR2P); Human Rights Watch; Comisión Internacional de Juristas (ICJ); International Service for Human Rights (ISHR); People in Need (PIN); y Washington Office on Latin America (WOLA), emitieron declaraciones conjuntas en las cuales expresaron su respaldo a la sociedad civil venezolana y denunciaron la criminalización y agresiones en su contra y promovieron acciones y comunicados para el cese de la criminalización de la sociedad civil⁵⁵.

Finalmente destacamos que la comunidad internacional manifestó su preocupación por la situación de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela. En el marco de las sesiones del Consejo de Derechos se celebraron diálogos interactivos en el cual distintos representantes de las delegaciones diplomáticas se pronunciaron en rechazo al aumento de los ataques en contra de las organizaciones de derechos humanos y acción humanitaria. Entre quienes se pronunciaron se encuentran la delegación de la Unión Europea, Alemania, Brasil, Ecuador, Perú, Albania, Uruguay, Países Bajos, Reino Unido. Asimismo, la sociedad civil se pronunció respecto a las restricciones a la sociedad Civil.

06 EL CDJ SE MANTUVO IMPULSANDO LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROPICIOS Y SEGUROS PARA LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS

El Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ) llevó a cabo el martes 30 de marzo su cuarto panel del ciclo de conversatorios sobre: Defender derechos humanos en Venezuela durante la pandemia por Covid-19 y la Emergencia Humanitaria en Venezuela⁵⁶.

Expertos internacionales y nacionales analizaron la situación del derecho a defender derechos humanos y la importancia de su promoción y protección

El abogado Bruno Rodríguez, asesor de la Presidencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos expuso sobre los estándares del Tribunal Internacional respecto al reconocimiento, promoción y protección de las personas defensoras de derechos humanos, destacando la importancia de su rol para el fortalecimiento y vigencia del Estado de Derecho y la democracia. Asimismo, destacó la importancia de la protección de sus actividades durante la Pandemia por la Covid-19.

⁵⁵ Ver: Declaración conjunta. 17 de febrero de 2021. Solidaridad con las personas defensoras los derechos humanos venezolanas. En: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26874&LangID=S> https://www.ishr.ch/sites/default/files/article/files/solidaridad_con_las_personas_defensoras_los_derechos_humanos_venezolanas.pdf

Wola. 26 de mayo de 2021. Ataques a la sociedad civil en Venezuela: Impulsando un cambio pacífico frente a la represión. En: https://www.youtube.com/watch?time_continue=1&v=mLHcfQsf8ik&feature=emb_logo ; <https://cejil.org/comunicado-de-prensa/venezuela-organizaciones-internacionales-expresamos-preocupacion-por-puesta-en-marcha-de-providencia-administrativa-que-criminaliza-y-limita-la-labor-de-defensa-de-las-organizaciones-de-la-sociedad-c/>

⁵⁶<https://www.youtube.com/watch?v=7sG4UNQNN4M&list=PL9jClv7ZOIGdEgCBP5blyyd7DNrOPWqSt&index=4>

Luis Enrique Eguren, Asesor Senior para Protection International, disertó sobre la importancia de la promoción y protección de las personas defensoras, resaltando la importancia de la existencia de contextos propicios y seguros para promover la protección y defensa de derechos humanos. El experto destacó la necesidad de tener el poder de defender sin obstaculizaciones indebidas, sin que se cometan represalias por ello y sin que haya discriminación. Destacó la importancia de la evaluación del riesgo y estrategias para la disminución de vulnerabilidades en el ejercicio de defensa.

Lisseth Mogollón, abogada litigante de casos sobre derechos humanos, miembro de la organización Azul Positivo, resaltó los retos particulares y adicionales que enfrentan los defensores en Venezuela producto de la Emergencia Humanitaria Compleja, agravada por la pandemia del Covid-19, resaltando la situación de militarización, control social y represión. Se expuso la criminalización de los cinco miembros de la organización y las distintas afectaciones a su derecho a defender y a ejercer acción humanitaria.

Asimismo, se presentó la situación de profundización de la Política de Criminalización de las personas defensoras en Venezuela y la necesidad del reconocimiento y garantía del derecho a defender derechos humanos, resaltando la obligación del Estado venezolano de proteger eficazmente a quienes exigen y defienden derechos y procurar entornos propicios y seguros para el ejercicio de su labor.

Desde el CDJ agradecemos a quienes nos acompañaron y reiteramos nuestro compromiso de generar espacios de incidencia y acción para el respeto, garantía y protección del ejercicio del derecho a defender derechos humanos.

Seguimos trabajando por y para quienes defienden derechos humanos en Venezuela.

Defender derechos humanos en Venezuela durante la pandemia por COVID-19 y la Emergencia Humanitaria en Venezuela



centrodefensores@gmail.com
@DefensoresDDHH_
@centrodefensores

#HablemosDDHH



07 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En 2021 se incorporaron nuevas acciones, legales y fácticas para facilitar y avalar la criminalización a la defensa y exigencia de derechos humanos. El aumento de las medidas represivas, dirigidas incluso contra las organizaciones, defensores de derechos humanos y actores humanitarios, la profundización del control social y la inexistencia de entornos propicios y seguros para defender derechos evidencian el afianzamiento de la Tesis del Enemigo interno y de la Política de Criminalización amparada en la *Doctrina de la Seguridad Nacional*.

El ejercicio del derecho legítimo a defender derechos humanos de forma libre y sin represalias se vio amenazado por mayores restricciones y obstáculos, acciones que se suman a la precariedad de los servicios básicos y condiciones sociales que afectaron y condicionaron aún más el trabajo de los defensores y la plena operatividad de sus organizaciones.

El Estado debe dar cumplimiento a sus obligaciones de respetar, garantizar y proteger derechos, incluidos el derecho a defender derechos humanos. Para ello debe procurar la existencia de entornos propicios y seguros en los cuales las acciones de documentación, denuncia, difusión de la situación de los derechos humanos, y el acompañamiento de las víctimas puedan ser ejercidas sin temor a represalias.

La labor de las personas y organizaciones defensoras es fundamental para la implementación universal de los derechos humanos, la vigencia de la democracia y el fortalecimiento del Estado de Derecho. La promoción, defensa y exigencia de derechos son actividades esenciales para avanzar en la solución de los problemas estructurales que enfrenta el país y que originan y perpetúan la crisis.

Reiteramos la importancia de que actores estatales, organismos internacionales y la comunidad internacional trabajen en el avance de la construcción de entornos propicios y seguros para que quienes promueven, exigen y defienden derechos puedan hacerlo de forma libre y sin temor a ser víctimas de represalias.

Ante las distintas vulnerabilidades de carácter circunstancial, estructural o de condiciones específicas identificadas, que afecta el trabajo de los defensores en Venezuela, es indispensable y urgente una respuesta oportuna, fuerte y clara por parte de los distintos actores que conforman la comunidad internacional, especialmente los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos.

Desde el Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ), insistimos en la necesidad de incluir la perspectiva de los derechos humanos en los procesos de solución de la situación política, económica y social que enfrenta el país. Los distintos actores políticos y de la comunidad internacional deben velar porque se establezca un entorno propicio y seguro para la defensa y exigencia de derechos con el fin de garantizar que toda persona y organización que promueva, defienda y exija estos derechos lo haga sin temor a represalias o limitaciones arbitrarias.

Continuamos trabajando por el establecimiento de mecanismos y políticas públicas efectivas que procuren e impulsen la protección de las personas y organizaciones defensoras de los derechos humanos en Venezuela.

CENTRO PARA LOS DEFENSORES Y LA JUSTICIA